



RESOLUCION N° 091/26.-

RAMALLO, 4 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Servicio de Diagnóstico por Imágenes** del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 05/26** para la: “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-29.603/26. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 05/26**, para el día **14 de Septiembre de 2026**, a las **10:00 Hs.**; para la “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-29.603/26.-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévase al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 092/26.-

RAMALLO, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-29562/26, caratulado: "RETIRO VOLUNTARIO: VAZQUEZ RAQUEL".

Que obra informe emanado del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que la aludida agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que la nota de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo de la mencionada agente.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de Septiembre de 2026**, de la agente – Sra. **VAZQUEZ RAQUEL ALICIA – Legajo N° 2496 - D.N.I. N° 24.934.076 – Personal Técnico– Clase–** a los efectos de su acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2°. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - del Decreto N° 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de Pesos **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 35.675.985,90)** y deberá ser abonado de la siguiente manera:

- 1 cuota 40% (\$14.270.394,36).-
- 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas c/u (\$ 2.675.698,94).-

ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----



RESOLUCION N° 093/26.-

RAMALLO, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva las distintas licencias solicitadas por parte de la Directora de Compras – Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designa al personal que ha cubierto efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente.

Que corresponde en consecuencia el dictado del correspondiente acto;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321**, desde el día **20 al 26 de Julio**, del **3 al 9 de Agosto**, del **10 al 21 de Agosto** y del **22 de Agosto al 4 de Septiembre todos del 2026**. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedida a la antedicha agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCIÓN, 094/26.-
RAMALLO, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.603/26 – Concurso de Precios N° 05/26:
“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas -----



HOSPITAL
JOSE MARIA GOMENDIO

0129

AÑO 2026

la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales"

ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Jefe de Compras Interina– LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645;
- Dr. OTERO Emilio – D.N.I. N° 22.939.052.-----

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



DR. RUBÉN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 095/26.-

RAMALLO, 10 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

Las necesidades de realizar mantenimiento en el equipamiento médico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se tornó necesaria la inmediata reparación y servicio del equipo de HOLTER de este Nosocomio.

Que el proveedor VECCSA S.A. - C.U.I.T. N° 30-64441382-5, con domicilio en Juramento N°5841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brinda los servicios requeridos para tal cometido;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por el servicio y reparación del equipamiento médico HOLTER del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de VECCSA S.A. - C.U.I.T. N° 30-64441382-5, con domicilio en Juramento N°5841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Tique Factura "B" N° **00008-00000789**, y Tique Factura "B" N° **00004-00001627** por el valor total de **\$ 315.100,00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN C/ 00/100)**, fecha de emisión 9 de Septiembre de 2026.-Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor N°2711-9030-5, CBU.N°0070030620000002711951 del Banco de Galicia Sucursal Villa Pueyrredón-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 096/26

RAMALLO, 14 de Septiembre de 2026

VISTO:

La necesidad de dar respuesta al informe preliminar previsto en los autos caratulados: "LUGONES KARINA ELIZABETH c/ ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSE MARIA GOMENDIO s/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -EMPLEO PUBLICO". y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar la debida respuesta se hace necesario el correspondiente al pago del bono Verde – Derecho Fijo Ley 8480, ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Anticipo de Aportes a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Jus Previsional) - Ley 6.716, correspondiente al Dr. Jose Luis Torriani;

Que resulta imprescindible el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase el pago de: Bono Verde – Derecho Fijo Ley 8480 ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Anticipo de Aportes a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Jus Previsional) - Ley 6.716, en los autos caratulados: "LUGONES KARINA ELIZABETH c/ ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSE MARIA GOMENDIO s/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -EMPLEO PUBLICO"; correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo Dr. **JOSE LUIS TORRIANI**, Por el valor total de \$ **56.600,00 (PESOS CIENCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS c/ 00/100)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 097/26.-

RAMALLO, 14 de Septiembre de 2026.

VISTO:

Que por **Resolución 091/26**, se llamó al **Concurso de Precios N° 05/26**, para la:
“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio” - Expediente 4092-29.603/26. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a la Empresa: **BIOTRACOM S.R.L.**

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase el **Concurso de Precios N° 05/26**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”**, a la empresa **“BIOTRACOM S.R.L”**, por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$38.550.000,00)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.603/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 110 Tesoro Municipal – Programa 01- 01– Administración – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – “Alquiler tubo Rayos X”**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 098/26.-

RAMALLO, 17 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El relevamiento físico general de los bienes patrimoniales realizados en las Unidades Sanitarias de Villa Ramallo, Pérez Millán y Villa General Savio, dependientes del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, y;

CONSIDERANDO:

Que los responsables del Sistema de Patrimonio, han llevado a cabo un exhaustivo relevamiento e inventario físico de los bienes muebles que pertenecientes al patrimonio del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, correspondientes a las mencionadas Unidades Sanitarias.

Que como resultado de dicho procedimiento, se han detectado diferencias entre los registros del Sistema de Patrimonio actual, y las existencias reales verificadas en las distintas dependencias.

Que resulta necesario proceder a la regularización, actualización y sinceramiento de los registros patrimoniales y contables del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a fin de que reflejen fielmente la realidad de los activos de dicho Ente Descentralizado.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Proceder a la realización de los ajustes pertinentes, en los registros del Inventario General de Bienes del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, conforme al detalle de lo efectivamente relevado en las Unidades Sanitarias de Villa Ramallo, Pérez Millán y Villa General Savio -----

ARTÍCULO 2º. Habilitase al responsable del Área a realizar los registros de bienes que -----



RESOLUCION N° 099/26.-

RAMALLO, 21 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. **ACUÑA Graciela Luján**– Legajo N° 2200 – D.N.I N° 16.600.933 - **Personal Directora de Tesorería** – del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, se encuentra en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria (Decreto Ley 9650/80). y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose omitido en la Resolución N°170/25 que dispuso la adopción del Programa Pre-Jubilatorio Municipal de la agente en cuestión, consignar la efectiva fecha de cese a los fines jubilatorios, corresponde salvar dicha omisión.

En virtud de lo expuesto, surge la necesidad de dictar el acto administrativo que determine su cese a partir del día 01 de Febrero de 2026, a fin de acceder al beneficio precitado,

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese de la agente Sra. **ACUÑA Graciela Luján**– Legajo N° 2200 – D.N.I N° 16.600.933 - **Personal Directora de Tesorería** – del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, a partir del día **01 de Febrero de 2026**, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido,



RESOLUCION N° 100/26-

RAMALLO, 21 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que se hace necesario establecer la diagramación de horarios para todos de los turnos y Servicios prestados por el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” y sus Unidades Sanitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de un nuevo régimen de horarios mejorará sustancialmente los servicios que lleva adelante el aludido Nosocomio;

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Establecer el cronograma de los horarios de trabajo para el personal que presta funciones en el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” y sus Unidades Sanitarias, los que quedan establecidos de la siguiente manera:

- Sector Enfermería: se fijan en turnos rotativos de 4 días trabajo x 4 días de franco, horarios 6 a 14-, 14 a 22 -, y 22 a 06 hs.
- Sector Hemoterapia: días lunes a viernes de 7 a 13 hs.
- Sector Laboratorio: días lunes a viernes de 7 a 13 hs.
- Sector de Vacunación: días lunes a viernes 7 a 13 hs.
- Sector de Cirugía: 4 días de trabajo x 4 días de franco, horario 6 a 14 hs.
- Sector de Administración: días lunes a viernes de 7 a 13 hs.
- Sector de Farmacia: días lunes a viernes de 7 a 13hs.
- Área de Servicios:
- Sector de Cocina: 5 días trabajo x 2 días de franco – horario 6 a 12 y 14 a 20 hs.



- Sector Telefonistas: turnos rotativos 4 días trabajo x 4 días de franco, de 6 a 14, de 14 a 22, y de 22 a 06 hs.
- Sector de Admisión: turnos rotativos 4 días trabajo x 4 días de franco, de 6 a 14, y de 14 a 22hs.
- Sector de Ambulancias: un día de guardia de 24 hs.
- Profesionales médicos: guardias un día de 24 hs.

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados, intégrese a los Legajos pertinentes; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio